

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los respectivos periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 8,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
 Edictos judiciales, ídem íd..... 1 00 —
 Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —
 Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —
 Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
 A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sección 2.ª — Expropiaciones

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva a la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Luis de la Mata Martínez, contra providencia de este Gobierno, de providencia justipreciando unos terrenos de su pertenencia que le fueron expropiados por el Ayuntamiento de esta capital, para la prolongación de la calle de Jorge Juan.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y a los efectos del art. 26 del Reglamento de 22 de octubre de 1890 para la ejecución de la ley de Procedimiento administrativo.

Madrid, 30 de agosto de 1920.—El Gobernador, El Marqués de Grijalva.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Lista definitiva de los señores que por los conceptos de cabezas de familia y capacidades que les corresponde ser Jurados en dicho partido judicial durante el próximo año de 1921, según sorteo verificado por la Sala de gobierno de esta Audiencia el día 31 de julio último.

Partido judicial de Torre-laguna.

CABEZAS DE FAMILIA

Número, nombres y residencia.

1 D. Pedro Sanz González.—La Acebeda

- | | | |
|---|---|--|
| 2 D. Eusebio García Sanz.—Alameda del Valle | 30 D. Domás Sanz Martín.—La Cabrera | 59 D. Leonardo González Andrés.—Lozoya del Valle |
| 3 D. Angel Sanz Rodríguez.—Alameda del Valle | 31 D. Simón Hernández Vedia.—Canencia | 60 D. Mauricio Hernanz Sanz.—Lozoya del Valle |
| 4 D. Víctor Martín Martín.—Alameda del Valle | 33 D. Mariano Jiménez Martín.—Canencia | 61 D. Francisco Vicente Peñas.—Lozoya del Valle |
| 5 D. Victorio Sanz Sanz.—Alameda del Valle | 34 D. Pedro López Jiménez.—Canencia | 62 D. Alejandro Domingo del Pozo.—Lozoyuela |
| 6 D. Joaquín Arias Acebedo.—El Berrueco | 35 D. Juan Sanz Jiménez.—Canencia | 63 D. Alejandro Hernanz Sanz.—Lozoyuela |
| 7 D. Felipe Encina Montero.—El Berrueco | 36 D. Ignacio Alvarez Benito.—Canencia | 64 D. Miguel Agujetas Moreno.—Mardarcos |
| 8 D. José Sanz Martín.—El Berrueco | 37 D. Venancio Fernández Jiménez.—Canencia | 65 D. Zacarías Sanz Martín.—Mandjirón |
| 9 D. Pedro Martín García.—Braojos | 38 D. Antonio de Lucas Bermejo.—Canencia | 66 D. Victoriano Alvarez Hernández.—Montejo de la Sierra |
| 10 D. Alejandro Martín Bargas.—Braojos | 39 D. Bibiano Benito Martín.—Cervera de Buitrago | 67 D. Antero Frutos Martín.—Montejo de la Sierra |
| 11 D. Francisco Ballesteros Ramírez.—Buitrago | 40 D. Justo Sanz Valle.—Cervera de Buitrago | 68 D. Rufino González Palomino.—Montejo de la Sierra |
| 12 D. Rufino Hernanz Plaza.—Buitrago | 41 D. Manuel Herrraz Herranz.—Garganta de los Montes | 69 D. Anastasio González Bartolomé.—Navarredonda |
| 13 D. Valentín Sanz Arias.—Buitrago | 42 D. Victoriano Ramírez Martín.—Garganta de los Montes | 70 D. Félix Martín Mauricio.—Navarredonda |
| 14 D. Santiago Herranz Díaz.—Buitrago | 43 D. Claudio Río Carretero.—Garganta de los Montes | 71 D. Eladio Villa Rodríguez.—Navarredonda |
| 15 D. Eduardo Huerta Mantecón.—Buitrago | 44 D. Nicasio de Pablo Municio.—Gargantilla | 72 D. Frutos Hernanz Hernanz.—Navas de Buitrago |
| 16 D. Hilario del Pozo Sanz.—Buitrago | 45 D. Mariano Gutiérrez Fernández.—Gargantilla | 73 D. Agustín Hernanz Fernández.—Navas de Buitrago |
| 17 D. Hipólito Serrano Navacerrada.—Bustarviejo | 46 D. Fidel Martín Martín.—Gargantilla | 74 D. Juan Arribas Sanz.—Oteruelo del Valle |
| 18 D. Gabriel Baonza Vallejo.—Bustarviejo | 47 D. Pedro Alende Sanz.—Gascones | 75 D. Fermín Marcos Pérez.—Oteruelo del Valle |
| 19 D. Manuel Gómez Rubio.—Bustarviejo | 48 D. Aquilino Martín Asenjo.—Gascones | 76 D. Ildefonso Sanz González.—Oteruelo del Valle |
| 20 D. Alejandro Baonza Vallejo.—Bustarviejo | 49 D. Gil Sigüero Martín.—Gascones | 77 D. Elías Sanz García.—Oteruelo del Valle |
| 21 D. Enrique Arribas Martín.—Bustarviejo | 50 D. Mauricio García Lozano.—La Hiruela | 78 D. Juan García y García.—Paredes de Buitrago |
| 22 D. Víctor Martín Martín.—Bustarviejo | 51 D. Gregorio Carretero Martín.—Horcajo de la Sierra | 79 D. Rubio García Moreno.—Paredes de Buitrago |
| 23 D. Plácido Díaz Martín.—Cabanillas de la Sierra | 52 D. Ramón López Hernanz.—Horcajo de la Sierra | 80 D. Vicente Arriazú Hiruela.—Patones |
| 24 D. Eusebio García y García.—Cabanillas de la Sierra | 53 D. Juan Uceda Pérez.—Horcajo de la Sierra | 81 D. Nicolás Isabel Martín.—Patones |
| 25 D. Martín Mardones Espinosa.—Cabanillas de la Sierra | 54 D. Santiago Fernández Moreno.—Horcajuelo | 82 D. Ciriaco Sanz Frutos.—Patones |
| 26 D. Antolín Peñas Andrés.—Cabanillas de la Sierra | 55 D. Pedro González González.—Horcajuelo | 83 D. Cirilo García González.—Pinilla del Valle |
| 27 D. Domingo Fuente Pizón.—La Cabrera | 56 D. Andrés Mesto Ramírez.—Horcajuelo | 84 D. Florentino Alonso Montero.—Pinilla del Valle |
| 28 D. Andrés Pascual Montero.—La Cabrera | 57 D. Felipe Alamo de Blas.—Lozoya del Valle | 85 D. Eusebio González Alvarez.—Pinuécuar |
| 29 D. Doroteo Pérez Murciano.—La Cabrera | 58 D. Santiago García del Valle.—Lozoya del Valle | |

- 86 D. Gregorio Fernández Martín.—Piñuécar
 87 D. Enrique Bernal López.—Puebla de la Mujer Muerta
 88 D. Serapio Aguirre Cañil.—Rascafría
 89 D. Sotero García Chavarri.—Rascafría
 90 D. Gregorio Velasco Canencia.—Rascafría
 91 D. Santiago Pérez Velasco.—Redueña
 92 D. Jacinto Fernández Álvarez.—Robledillo de la Jara
 93 D. Florentino Martín Moreno.—Robledillo de la Jara
 94 D. Francisco Suárez Parra.—Robledillo de la Jara
 95 D. Manuel Arias Sanz.—Robregordo
 96 D. Antonio Jiménez Moreno.—Robregordo
 97 D. Demetrio Pozo Gutiérrez.—Robregordo
 98 D. Francisco Martín González.—La Serna
 99 D. Tomás Lasuela Gutiérrez.—La Serna
 100 D. Juan Cerezo González.—Somosierra
 101 D. Pedro González Sanz.—Serrada
 102 D. Guillermo Barbí López.—Torrelaguna
 103 D. Mariano Cid Abad.—Torrelaguna
 104 D. Francisco Clemares Hernández.—Torrelaguna
 105 D. Francisco Gómez López.—Torrelaguna
 106 D. Juan José Llana García.—Torrelaguna
 107 D. Gabino Martín Rodríguez.—Torrelaguna
 108 D. Lucas Miguel Nieto.—Torrelaguna
 109 D. Vicente Rivas Mínguez.—Torrelaguna
 110 D. Manuel Rodríguez García.—Torrelaguna
 111 D. Carlos Viviani López.—Torrelaguna
 112 D. Eugenio Varela Barrio.—Torrelaguna
 113 D. Eleuterio Sanz Rivera.—Torremocha
 114 D. Florencio Díaz Rivera.—Torremocha
 115 D. Laureano Serrano Baonza.—Valdemanco
 116 D. Gregorio Martín Cubillo.—Valdemanco
 117 D. Laureano Arias Martín.—El Vellón
 118 D. Benito Asenjo González.—El Vellón
 119 D. Anacleto García Alonso.—El Vellón
 120 D. Manuel García Ortega.—El Vellón
 122 D. Eusebio García García.—El Vellón
 122 D. Félix García González.—El Vellón
 123 D. José Martín Martín.—El Vellón
 124 D. Francisco Martín Vela.—El Vellón
 125 D. Juan Ortega García.—El Vellón
 126 D. Fidel Vicente Martín.—El Vellón
 127 D. Manuel Alonso de la Morena.—Venturada
 128 D. Francisco Jiménez Revilla.—Venturada
 129 D. Vicente Herranz Sanz.—Venturada
 130 D. Víctor Torres Revilla.—Venturada
 131 D. Fernando Carretero Moreno.—Villavieja
 132 D. Victoriano Estaca Sanz.—Villavieja
 133 D. Vicente García Sanz.—Alameda del Valle
 134 D. Florencio Villegas Gabriel.—Braojos
 135 D. Vicente González Sacristán.—Buitrago
 136 D. Juan Antonio Díaz Gaspar.—Bustarviejo
 137 D. León Navacerrada Palomo.—Bustarviejo
 138 D. Gregorio Vallejo de Miguel.—La Cabrera
 139 D. Federico García Domingo.—Canencia
 140 D. Bernardo Martín Carretero.—Garganta de los Montes
 141 D. Pablo García Serrano.—La Hiruela
 142 D. Antonio Sanz Gil.—Lozoya del Valle
 143 D. Jenaro de Miguel Vallejo.—Navalafuente
 144 D. Marcos Sanz Sonllea.—Oteruelo del Valle
 145 D. Antonio Ramírez González.—Prádena del Rincón
 146 D. Domingo del Pozo y Gregorio.—Sieteiglesias
 147 D. Doroteo Antonio Gil Abad.—Torrelaguna
 148 D. Mariano Martín Martín.—Torrelaguna
 149 D. José Ortega Yusto.—Torrelaguna
 150 D. Victoriano Sánchez González.—El Vellón
- Capacidades**
- 1 D. Celestino Muñoz Martín.—Berzosa
 2 D. Lucas Montero García.—El Berreuco
 3 D. Saturnino Sanz Pérez.—El Berreuco
 4 D. Tiburcio Sanz Siguero.—Braojos
 5 D. Félix González García.—Buitrago
 6 D. Antonio González Sacristán.—Buitrago
 7 D. Félix Gil Jiménez.—Buitrago
 8 D. Cándido Díaz Martín.—Bustarviejo
 9 D. Alejandro González Esteban.—Bustarviejo
 10 D. Pedro Plaza Martín.—Bustarviejo
 11 D. Manuel Serrano Plaza.—Bustarviejo
 12 D. José González de Frutos.—Cabanillas de la Sierra
 13 D. Joaquín Guzmán Gorrachategui.—Cabanillas de la Sierra
 14 D. Mariano Martínez Rodríguez.—La Cabrera
 15 D. Sotero Sanz Martín.—La Cabrera
 16 D. Raimundo Blasco Peinado.—La Cabrera
 17 D. Francisco Velasco Siguero.—Garganta de los Montes
 18 D. Rafael González Herranz.—Garganta de los Montes
 19 D. Julián Álvarez González.—Gargantilla
 20 D. Mario Fernández Domínguez.—Gargantilla
 21 D. Marcelo Siguero Herranz.—Gargantilla
 22 D. Hermenegildo Velasco Martín.—Gargantilla
 23 D. Felipe Vargas Buceño.—Gascones
 24 D. Vicente Serrano Serrano.—La Hiruela
 25 D. León García Mamblona.—La Hiruela
 26 D. Nicomedes García Herranz.—Horcajo de la Sierra
 27 D. Jerónimo Pinto Herranz.—Horcajo de la Sierra
 28 D. Tomás Alamo de Blas.—Lozoya del Valle
 29 D. Mariano Callejo Vélez.—Lozoya del Valle
 30 D. Julián Municio Maceda.—Lozoya del Valle
 31 D. Bonifacio Alonso Ruiz.—Lozoya del Valle
 32 D. Manuel Braojos del Moral.—Lozoyuela
 33 D. Vicente García Sanz.—Lozoyuela
 34 D. Venancio Morena Uceda.—Lozoyuela
 35 D. Miguel Sanz Martín.—Lozoyuela
 36 D. Santiago García Moreno.—Madaroc
 37 D. Benigno Frutos Agujetas.—Madaroc
 38 D. Juan Alonso Herranz.—Mangirón
 39 D. Segunde Velasco Moreno.—Mangirón
 40 D. Dimas Brum Herranz.—Montejo de la Sierra
 41 D. Bartolomé Fernández García.—Montejo de la Sierra
 42 D. Gervasio González Frutos.—Montejo de la Sierra
 43 D. Manuel Herrero González.—Montejo de la Sierra
 44 D. Ruperto Vallejo García.—Navalafuente
 45 D. Paulino Nieto Herranz.—Navalafuente
 46 D. Esteban González Castro.—Navarredonda
 47 D. Máximo González Valles.—Navarredonda
 48 D. Lino Municio Velázquez.—Navarredonda
 49 D. Félix Rodríguez Ramírez.—Navarredonda
 50 D. Escolástico Ramírez Domínguez.—Navarredonda
 51 D. Cayetano del Pozo Herranz.—Navas de Buitrago
 52 D. Nicolás Gil Gómez.—Patones
 53 D. Jacinto Lobo Álvarez.—Piñuécar
 54 D. Juan Fernández Velázquez.—Piñuécar
 55 D. Vicente García Villanueva.—Prádena del Rincón
 56 D. Mariano Martín González.—Prádena del Rincón
 57 D. Epifanio Gorrachategui Serrano.—Redueña
 58 D. Pedro Poveda Valencia.—Redueña
 59 D. Juan Benito y Benito.—Robledillo de la Jara
 60 D. Mariano Gutiérrez Lamuela.—La Serna
 61 D. Eusebio Lamela Mixto.—La Serna
 62 D. Mariano Carretero Fernández.—La Serna
 63 D. Santos Álvarez de las Heras.—La Serna
 64 D. Daniel Martín Moreno.—Somosierra
 65 D. Angel Díaz Fuentes.—Torrelaguna
 66 D. Rufino Rodríguez Acebedo.—Torrelaguna
 67 D. Julio Sanz Vera.—Torrelaguna
 68 D. Mariano Hernan García.—Torremocha
 69 D. Hermenegildo Asenjo Sánchez.—El Vellón
 70 D. Eugenio García Martín.—El Vellón
 71 D. Lorenzo González García.—El Vellón
 72 D. Plácido García Martín.—El Vellón
 73 D. Calixto Martín Díaz.—El Vellón
 74 D. José Herranz Sanz.—Venturada
 75 D. Julián Durán Ruano.—Venturada

Madrid, 3 de agosto de 1920.
 V.º B.º
 El Presidente,
 Avellón.
 El Secretario de Gobierno,
 P. H.
 Casimiro Olivares.
Juzgados de primera instancia
CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por Justo Ponce Morales contra D. Luis Rivas Mococho, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

La mitad intelectual de una casa situada en esta Corte, afueras del Portillo de Embajadores, en el paseo llamado de las Acacias, comprendida en el tercer lote de los cuatro en que se dividió la finca o casa de Mira el Sol, distinguida con el número siete antiguo y moderno, sin designación de manzana, que ocupa una superficie de setecientos veintiocho metros con cuarenta decímetros cuadrados; cuya mitad de finca ha sido valorada para su venta en la cantidad de veintinueve mil doscientas ocho pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en el piso principal de la casa

número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de septiembre próximo, a las doce horas. Y se advierte a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las veintidós mil doscientas ochenta pesetas en que ha sido tasada; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento del expresado tipo; que el remate puede hacerse a calidad de cederle a un tercero; que no existen títulos de propiedad de la finca ni ha sido posible suplir su falta, en razón a no hallarse inscrita a nombre del deudor; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al embargo efectuado en dichos autos, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José María Castelló.

El Secretario,
P. S.
Gabriel Arredondo.
(A.—621.)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Joaquín Valverde San Juan, se cita a éste, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, con el fin de que pueda concurrir por sí o por medio de apoderado, si le conviniera, a la Junta de acreedores que se ha convocado para proceder al reemplazo de los tres Síndicos que fueron nombrados en dichos autos, eligiendo otros tantos nuevos que en lo sucesivo representen al concurso y puedan cumplir lo que se ordenó en providencia de 3 de abril de 1918, para la cual junta se ha señalado el día 28 del corriente, a las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a 1.º de septiembre de 1920.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(C.—96)

EDICTO

D. Juan José Cobián y Fernández de Córdoba, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para instruir un expediente en juicio contradictorio con el fin de depurar si los actos humanitarios llevados a cabo por D. José de Palacios y Olmedo, Médico Director del Dispensario Antituberculoso «Victoria Eugenia», de esta Corte, fuera

acreedor a ingresar dicho señor en la Orden civil de Beneficencia.

Por el presente cito a cuantas personas quieran deponer en dicho expediente en pro o en contra, se personen todos los días laborables de cinco a seis de la tarde y durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en dicho Dispensario, sito en la calle del Tutor, número 36, durante las expresadas horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1920.
El Fiscal especial,
Juan J. Cobián.

Juzgados Militares

MADRID

Rodríguez Mata Benito, hijo de Luis y de Josefa, natural de Madrid, Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, Concejo de id., provincia de Madrid, vecindado en Chamartín. Juzgado de 1.º instancia de Colmenar Viejo, estado soltero, profesión mecánico, años veintisiete, estatura 1'625 metros, señas particulares: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, domiciliado al licenciarse según filiación que obra en el cuerpo, en calle de Ayala, núm. 57, al que se le instruye expediente por no pasar la revista anual del año 1919, comparecerá, en término de quince días, ante el Alférez Juez instructor de este expediente, con destino en el 12.º Regimiento de Artillería, D. Miguel Catalán y Orca, de guarnición en esta Corte, calle del Comercio, Cuartel de los Docks, bajo aperebimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Madrid, a 13 de agosto de 1920.

El Alférez Juez instructor,
Miguel Catalán.
(Núm. 1.751.)

LEGANES

Prieto Sanz (Blas), hijo de Francisco y de Rosalía, natural de Guareña, Ayuntamiento de idem, de estado soltero, de oficio jornalero, de catorce años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, D. Emilio Masch y López del Castillo, residente en esta plaza; bajo aperebimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Leganés, 29 de julio de 1920.

El Comandante Juez instructor,
Emilio Mach.

(Núm. 1.756)

PALAMOS

Vicente Montesinos Aragonés y Francisco Soriano Aragonés, profesión marineros, domiciliados últimamente en Playa de Levante, procesados por contrabando marítimo, comparecerán, en término de diez días,

ante el Sr. Juez instructor D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Ozares, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de Palamos.

Palamos, 6 de agosto de 1920.

Leopoldo Rodríguez de Rivera.
(Núm. 1.754)

Tribunal Supremo

Secretaría.—Madrid.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.189.—D. Enrique Izquierdo y Jiménez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Abastecimientos en 30 de abril de 1920, sobre formación del escalafón de funcionarios de dicho Ministerio.

Pleito núm. 3.191.—D. Rafael Moya Redondo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 1.º de mayo de 1920, sobre creación y provisión de la Cátedra de Urología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, de donde es Catedrático de Patología.

Pleito núm. 3.192.—Sociedad Editorial de España, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 29 de abril de 1920, sobre exención del Timbre para la documentación social.

Pleito núm. 3.196.—D. Anastasio García Redondo, contra acuerdo de la Dirección de Clases pasivas en 26 de julio de 1920, sobre retención en sus haberes personales para pago de costas en un incidente de pobreza.

Pleito núm. 3.203.—D. Benito de la Caballería y López, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de julio de 1920, sobre su separación del Cuerpo de Correos.

Pleito núm. 3.207.—D. Manuel Gómez Acebo y Echeverría, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 10 de mayo de 1920, sobre su nombramiento de Jefe de Negociado de tercera clase de dicho Ministerio.

Pleito núm. 3.208.—D. Manuel Gómez Acebo y Echeverría, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 10 de mayo de 1920, sobre nombramiento de D. Eduardo Teixeira, para Jefe de Negociado de segunda clase de dicho Ministerio.

Pleito núm. 3.209.—D. Manuel Gómez Acebo y Echeverría, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 10 de mayo de 1920, sobre nombramiento de D. Antonio Alemany y Bellet, Jefe de Negociado de primera clase de dicho Ministerio.

Pleito núm. 3.210.—D. Manuel Gómez Acebo y Echeverría, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 7 de julio de 1920, sobre su nombramiento a Jefe de Negociado de primera clase de dicho Ministerio.

Pleito núm. 3.211.—D. Francisco Sánchez Roca, contra resolución del Ministerio de Gracia y Justicia en julio de 1920, referente a fianzas de Procuradores.

Pleito núm. 3.215.—Sociedad anónima *El Sol*, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 26 de julio de 1920, que limitó la extensión y precio de los periódicos.

Pleito núm. 3.219.—Doña Marcelina Frutos Gigante y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, notificada en 5 de junio de 1920, sobre acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, que denegó el derecho a indemnización.

Pleito núm. 3.223.—Sociedad anónima «Empresa Plaza toros de Madrid», contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de agosto de 1920, sobre permuta de dicha Plaza de toros por otra que se propone construir D. José Espellus en las Ventas del Espíritu Santo.

Pleito núm. 3.225.—D. Ramiro García Suárez, contra acuerdo de la Dirección de Contribuciones, sobre defraudación industrial.

Pleito núm. 3.226.—D. José Borús Nieto y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 3 de julio de 1920, para esclarecer ciertos hechos imputados al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, D. Arturo Mitsut.

Lo que en cumplimiento del artículo 33 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de agosto de 1920.

El Secretario Decano,
Julio de Mesa.

(Núm. 1.684.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos
y Telégrafos

CORREOS

División 2.ª—Negociado 15.

Relación de los pliegos de Valores declarados destinados a la provincia de Madrid, que cumplido el tiempo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETIN OFICIAL, para que, las personas que se crean con derecho a ellos, puedan hacer las oportunas reclamaciones, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, número del pliego, fecha de la imposición, punto de origen, nombre del destinatario, punto de término, valor declarado.

- 1 189, 19 de junio de 1919, Madrid, Javier Larra, Lorca, 50 pesetas.
- 2 251, 10 de enero de 1919, Madrid, José Rodríguez, Tineo, 50 pesetas.
- 3 115, 28 de agosto de 1919, Madrid, C. A. Majen, Villagonzalo, 100 pesetas.
- 4 65, 4 de septiembre de 1919, Santa Isabel, Sociedad Bíblica, Madrid, 15'25 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 26 de agosto de 1920.
P. El Director general,
Firmado.

(Núm. 1.814)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA
PRESUPUESTO DE 1920

ENSANCHE
MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

CAPITULO PRIMERO	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Peseta
GASTOS DEL AYUNTAMIENTO				
Artículo 1.º—Administración central..	18 505 20	18 587 94	6 448 52	43 541 66
— 2.º—Retribuciones.....	595 »	597 66	207 54	1 400 »
— 3.º—Material.....	1 737 18	1 744 97	605 38	4 087 53
TOTAL.....	20.837 38	20.930 57	7 261 24	49 029 19
CAPITULO II				
POLICIA DE SEGURIDAD				
Artículo único.—Guardia municipal...	8.929 29	8.969 20	3.111 59	21.010 08
CAPITULO III				
POLICIA URBANA Y RURAL				
Artículo único.—Alumbrado.....	4 400 19	8.744 21	1.808 97	14.953 37
CAPITULO IV				
OBRAS PUBLICAS				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material....	7 988 23	8.023 94	2.783 66	18 795 83
— 2.º—Vías públicas.....	73.639 63	79 997 30	45 769 15	199.406 08
— 3.º—Fontanería Alcantarillas.	13.441 71	15.467 78	7 221 95	34.131 44
— 4.º—Arbolado.....	9.328 33	9.088 27	3.513 60	21 930 20
TOTAL.....	101 397 90	110 577 29	59.288 36	274.263 55
CAPITULO V				
CARGAS				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	41 357 61	49.062 35	15.384 04	105 804 »
— 2.º—Obligaciones reconocidas	9.554 12	9.596 91	3.584 25	22.735 48
— 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza	6.375 »	6.403 57	2.221 50	15.000 »
— 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	409 39	368 17	141 60	919 16
— 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior..	»	»	»	»
TOTAL.....	57.696 12	65.430 93	21.331 39	144.458 44
CAPITULO VI				
IMPREVISTOS				
Artículo único.—Imprevistos..	531 25	533 63	185 12	1.250 »

RESUMEN

Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento	20.837 38	20.930 57	7.261 24	49 029 19
— II.—Policia de seguridad.....	8 929 29	8.969 20	3.111 59	21.010 08
— III.—Policia urbana y rural...	4.400 19	8.744 21	1.808 97	14 953 37
— IV.—Obras públicas.....	144 397 90	110.577 29	59.288 36	274 263 55
— V.—Cargas.....	57.696 12	65.430 93	21.331 39	144.458 44
— VI.—Imprevistos.....	531 25	533 63	185 12	1.250 »
TOTAL.....	196.792 13	215 185 83	92.986 67	504.964 63

Madrid, 2 de enero de 1920.—El Secretario, F. Ruano.
(Núm. 3.088).

NAVAS DEL REY

El apéndice al Registro fiscal de la riqueza urbana formado para el año económico de 1921-1922, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.
Navas del Rey, 31 de julio de 1920.

El Alcalde
José M. Domínguez

AMBITE

El apéndice de la riqueza urbana de este término para el año económico de 1921 a 1922, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.
Ambite, 4 de agosto de 1920.

El Alcalde,
Hilario Moreno.

ALCOBENDAS

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa para el año económico de 1921-1922, se halla terminado y estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 de agosto próximo, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Alcobendas, 31 de julio de 1920.

El Alcalde
León Pérez

VILLAVICIOSA DE ODON

El apéndice al registro fiscal de edificios y solares de esta villa para el próximo año de 1921 a 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odon, 1.º de agosto de 1920.

El Alcalde,
Tomás Filio.

RIBATEJADA

Terminado el apéndice al amillaramiento de "urbana de este término para 1921 a 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 5 de agosto de 1920.

El Alcalde,
Calixto Pérez.

VILLAREJO DE SALVANES

Los contribuyentes que hayan experimentado alteraciones en la riqueza rústica y urbana de su propiedad en este término municipal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 25 de agosto corriente, la relación de los cambios de posesión efectuados, debidamente reintegrados, en unión de los títulos de propiedad justificantes de su derecho y acompañando certificación del Catastro, cuando se trate de fincas rústicas.

Villarejo de Salvanés, 1.º de agosto de 1920.

El Alcalde,
Firmado.

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de mi cargo, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de este municipio, aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, previa censura del Síndico.

Guadalix, 7 de agosto de 1920.

El Secretario,
Joaquín Santos.

EL PARDO

El apéndice de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1921-22, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Pardo, 13 de agosto de 1920.

El Alcalde,
Antonio Martín.

VALDARACETE

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1921-22, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de los corrientes, con el fin de oír reclamaciones.

Valdaracete, a 1.º de agosto de 1920

El Alcalde,
Antonio Cuesta.

VALDEMANCO

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de mi cargo el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, para la modificación del respectivo reparto en el año económico de 1921-22, pudiendo los contribuyentes examinarlo y formular reclamaciones por término de quince días.

Valdemanco, 8 de agosto de 1920.

El Secretario del Ayuntamiento
Antonio Martínez

PERALES DE TAJUÑA

El apéndice al amillaramiento al Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, para el año 1921-22, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 1.º de agosto de 1920.

El Alcalde,
Aurelio Garrido

NAVACERRADA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de edificios y solares de este término, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navacerrada, 8 de agosto de 1920.

El Alcalde,
Marcelino Jorge.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 884.639, de pesetas nominales 2.000, en 4 por 100 exterior, expedido por este Establecimiento en 15 de octubre de 1919, a favor de don Cándido Hernández Plaza y doña Dolores Hernández López, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Madrid, 27 de agosto de 1920.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—620.)